

Industria (IIBI), al Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuaria y Forestales (IDIAF) y a todos los miembros del Consejo Consultivo (véase Artículo 4) para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil cinco (2005); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 60-05 que crea el Comité para la Prevención de la Ceguera y designa a los Dres. Juan F. Batlle y Rachel Alburquerque Montes de Oca, Director y Subdirectora, respectivamente, de dicho comité.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 60-05

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se crea el Comité para la Prevención de la Ceguera, adscrito a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, con el objeto de ofrecer adiestramiento y desarrollar programas para la prevención de la ceguera a todos los niveles.

ARTICULO 2.- El Dr. Juan F. Batlle queda designado Director del Comité para la Prevención de la Ceguera, honorífico.

ARTICULO 3.- La Dra. Rachel Alburquerque Montes de Oca, queda designada Subdirectora del Comité para la Prevención de la Ceguera, honorífica.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil cinco (2005); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 61-05 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Caballero, al señor José Pérez Saviñón.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 61-05

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos del señor José Pérez Saviñón, en su calidad de Presidente del Instituto Duarteano.

VISTA la Ley No. 1113, del 26 de mayo de 1936.

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Caballero, al señor José Pérez Saviñón, Presidente del Instituto Duarteano.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil cinco (2005); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ